



**EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIEDRECUESTA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS**

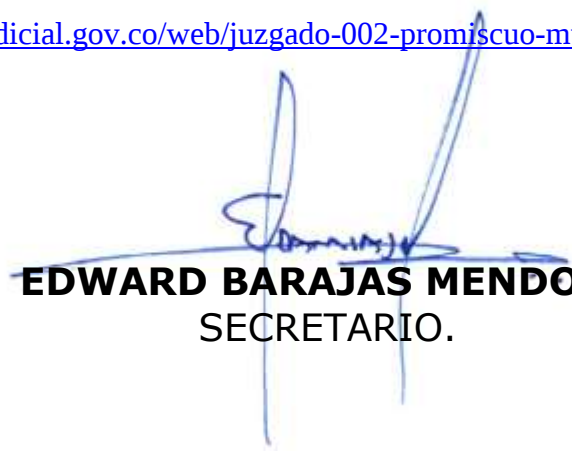
EMPLAZA

AL SEÑOR ROBERTO RIAÑO OSORIO IDENTIFICADO CON C.C 91.176.367
NACIDO EL 25 DE MAYO DE 1963 EN SAN ANDRES (SANTANDER)

A FIN DE QUE SE SIRVA COMPARECER A LA FISCALÍA CUARTA DE
PIEDRECUESTA (UBICADA EN LA CALLE 6 No 6-79 DE LUNES A VIERNES
DE 8:00 AM A 4:00 PM) DE FORMA INMEDIATA CON EL OBJETO DE
LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN
DENTRO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS EN SU CONTRA
RADICADAS BAJO EL CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACION No.
6854760001472010-02038 POR EL DELITO DE INASISTENCIA
ALIMENTARIA.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA A LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL DIA ONCE
(11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) POR EL TÉRMINO DE
CINCO (5) DIAS EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDRECUESTA CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE LA RAMA
JUDICIAL DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-piedrecuesta>



EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL PIED ECUESTA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
Carrera 6 No 9-82, Piso 3, oficina 303, telefax: 6550369.**

Piedecuesta (S), 09 de DICIEMBRE de 2020
N.I: 2020-375
Oficio Penal No. 105

Señor:
Director Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial
Área Administrativa
Bucaramanga
E. S. D

Por medio del presente me permito informarle que en este Despacho se llevó a cabo la audiencia preliminar de solicitud de Emplazamiento de **ROBERTO RIAÑO OSORIO IDENTIFICADO CON C.C 91.176.367** dentro de las diligencias adelantadas por la Fiscalía Cuarta Local de Piedecuesta radicadas bajo el Código Único de Investigación **6854760001472010-02838** el delito de **INASISTENCIA ALIMENTARIA.**, de conformidad con lo establecido por el art. 127 de la ley 906 de 2004, se ordenó su emplazamiento mediante edicto que será publicado en **EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE PIED ECUESTA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL** por el término de cinco (5) días y en un medio radial y de prensa de cobertura local. En atención a ello y como quiera que corresponde al Estado asumir los costos de las anteriores publicaciones, en este caso por medio del Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente le solicito se sirva efectuar los trámites necesarios a fin de realizar las publicaciones respectivas para lo cual anexo al presente oficio edicto emplazatorio del que fue publicado en este Despacho.

Atentamente,


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario